

Una mirada de género a la oferta socioeducativa para las adolescencias penalizadas

A gender perspective on the socio-educational offer for penalized adolescents

Natalia BONILLA¹

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6301-6152>

Resumen

El presente artículo presenta los hallazgos más relevantes que arrojó mi monografía final de grado. Dicha indagación se propuso conocer y analizar desde una perspectiva de género cuál es la oferta socioeducativa para los y las adolescentes que se encuentran cumpliendo una medida privativa de libertad en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (Inisa).

Se detallarán actividades que dan cuenta de que en el sistema penal juvenil uruguayo existe cierta permanencia de actividades socioeducativas de índole tradicional, que en algunos casos continúan perpetuando roles atribuidos socialmente a los géneros. También se observan actividades socioeducativas que desafían la oferta clásica y también la visión tradicional de los géneros.

A su vez, se hace alusión a la concepción que tiene el sistema penal juvenil uruguayo sobre las adolescencias privadas de libertad, que se visualiza en algunas actividades socioeducativas que dan cuenta de su estrecha relación con la concepción de menor que predominó durante el siglo xx, a pesar de la normativa nacional e internacional sobre los derechos de las infancias y adolescencias.

Palabras clave: adolescencias, género, oferta socioeducativa

Abstract

This article presents the most relevant findings from my final degree monograph. The purpose of this inquiry was to know and analyze from a gender perspective what is the socio-educational offer for adolescents who are complying with a custodial measure at the National Institute of Adolescent Social Inclusion (Inisa, in its Spanish acronym).

It details activities that account for the existence in the Uruguayan Juvenile Penal System of a certain permanence of socio-educational activities of a traditional nature, which in some cases continue to perpetuate roles socially attributed to genders. Socio-educational activities are also observed that challenge the classic offer and also the traditional vision of genders.

At the same time, reference is made to the conception of the Uruguayan Juvenile Penal System of adolescents deprived of their liberty, which is visualized in some socio-educational activities that account for its close relationship with the conception of minors that prevailed during the twentieth century, despite national and international regulations on the rights of children and adolescents.

Keywords: Adolescence, Gender, Socio-educational offer

¹ Licenciada en Trabajo Social por la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Correo electrónico: natiibonilla@gmail.com

Introducción

El siguiente artículo recoge los resultados más significativos que arrojó mi monografía final para la Licenciatura en Trabajo Social, titulada *Una mirada de género a la oferta socioeducativa del sistema penal juvenil* (2022). Esa investigación consistió en conocer y analizar la oferta socioeducativa desde una perspectiva de género para las adolescencias penalizadas en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (Inisa). Dicho instituto fue creado por la Ley 19367 promulgada a fines del 2015 y publicada a principios del 2016. Se trata de un servicio descentralizado que se relaciona con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social (Mides).

Según la Ley 19367 mencionada en el párrafo anterior, el Inisa tiene como objetivo «insertar» social y comunitariamente a los y las adolescentes que se encuentran en situación de conflicto con la ley penal, a través de una intervención integral que abarque aspectos educativos, laborales y psicosociales, así como también establecer y fortalecer los vínculos personales de las adolescencias, entendiendo que estos son un sostén afectivo imprescindible durante el transcurso por la privación de libertad. Todos los propósitos del Instituto deberán cumplirse considerando el interés de las adolescencias, respetando la normativa nacional e internacional que expresa el reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos (Inisa, s.f.).

¿Existe una continuidad en cuanto a las propuestas tradicionales en el Inisa? Puede considerarse esta pregunta como punto de partida, que será abordada desde una perspectiva de género que, en términos de Lagarde (1996), posibilita el análisis y la comprensión de las características que definen a varones y mujeres, sus diferencias y semejanzas. A su vez, contribuye a analizar expectativas, oportunidades, recursos y posibilidades de acción que tienen hombres y mujeres para enfrentar las situaciones cotidianas.

Es oportuno mencionar aquí la noción de género escogida para analizar la propuesta socioeducativa del Inisa. El género como concepto contra-

puesto al sexo cobra relevancia en 1960. Según López (2015), hace alusión a patrones culturales y sociales que son considerados como únicos posibles en una sociedad y momento histórico determinado.

Por otro lado, Butler (2004) entiende al género como un aparato en donde tiene lugar la producción y normalización de lo masculino y lo femenino. A su vez, la autora menciona la idea de que el género es «una norma que opera Dentro de las prácticas sociales como el estándar implícito de la normalización» (Butler, 2004, p. 69). Las normas pueden ser explícitas o implícitas, pero cuando tienen un fin normalizador permanecen implícitas, difíciles de leer. Según la autora, el género es una norma que está incorporada en todos los actores sociales. Esto permite que algunas prácticas y acciones sean reconocibles estableciendo una red de legibilidad sobre lo social y definiendo los parámetros de lo que es y no es posible en el ámbito social.

Continuando con los aportes de Butler (2004), las normas del género son reproducidas a partir de prácticas corporales. Esto refiere a la forma de dormir, comer, caminar, vestirse y desarrollar las acciones cotidianas que demuestra al resto de la sociedad el género de pertenencia, a la misma vez que los demás lo toman como ejemplo porque es lo que el conjunto de la sociedad considera apropiado. Desviarse de la norma del género significa una acción aberrante en donde los poderes reguladores —como lo son la psiquiatría, medicina y el derecho— pueden intervenir con el fin de preservar la continuidad del proceso regulador.

Consideraciones metodológicas

Para la metodología se utilizaron fuentes primarias y secundarias. La fuente primaria refiere a una entrevista en profundidad semiestructurada realizada a una referente calificada, doctora en Psicología con amplio conocimiento académico y experiencia en la temática. Esta persona transmitió en la entrevista reflexiones propias y conocimientos adquiridos durante sus años de trabajo con las adolescentes penalizadas. Por otro lado, se tomó como fuente secundaria la información

que proporciona el Instituto en su página oficial, a partir de la cual se elaboró un cuadro donde se detallan todos los centros y sus respectivas actividades socioeducativas de carácter formal e informal.

También se consideraron los boletines informativos del Inisa que fueron publicados por el Instituto en su página oficial durante el período 2018, 2019 y 2020. A partir de la información recabada se crearon tres cuadros correspondientes a los años 2018, 2019 y los primeros tres meses del 2020. Cabe aclarar que, si bien se hará alusión a las actividades socioeducativas, no se presentarán los cuadros elaborados debido a su gran extensión.

Las preguntas que guiaron la indagación son las siguientes: ¿el sistema penal juvenil uruguayo expone una perspectiva de género? De ser así, ¿qué orientación y características asume en relación con los y las adolescentes? ¿Cuál es la oferta socioeducativa del Inisa para las adolescencias que se encuentran cumpliendo una medida de privación de libertad? ¿Cuáles son las representaciones sociales que tiene el Instituto acerca de las y los adolescentes en situación de conflicto con la ley penal? ¿Existe en el Inisa una permanencia de propuestas socioeducativas tradicionales?

En lo que respecta al objetivo general el trabajo, se propuso analizar desde una mirada de género las características que asume la oferta socioeducativa para los y las adolescentes en el sistema penal juvenil uruguayo. A este objetivo se corresponden tres objetivos específicos; el primero consistió en conocer si el sistema penal juvenil expone una visión de género y en qué acciones se evidencia. El segundo objetivo se propuso conocer las representaciones sociales de las y los adolescentes en situación de conflicto con la ley penal, que se corresponden con la perspectiva de género identificada. El tercer objetivo consistió en indagar si existen, particularmente, modificaciones en las propuestas socioeducativas que han predominado tradicionalmente en el Inisa para las adolescencias penalizadas.

1. Dos paradigmas en convivencia

El siguiente apartado detallará algunas actividades socioeducativas que ofrece el sistema penal juvenil uruguayo que dan cuenta de que, a pesar de la normativa internacional y nacional sobre la protección de las infancias y adolescencias que se encuentra vigente en nuestro país —como lo es el Código de la Niñez y Adolescencia de 2004—, en la práctica permanecen algunas cuestiones propias del siglo xx que se relacionan con el paradigma de situación irregular.

La concepción de las infancias y adolescencias ha ido mutando a lo largo de la historia. Según Caetano (2018), durante el siglo xx predominó la concepción de ‘menor’ considerado producto de una situación irregular. Los niños, niñas y adolescentes eran considerados incapaces, inmaduros y pasivos. La intervención pública sobre ellos y ellas se fundamenta en que no fueron disciplinados por su familia, y es por esto que las instituciones de protección y control del Estado consideran que son un riesgo y peligro para sí mismos y para el conjunto de la sociedad.

El término *menor* en el marco de la doctrina de situación irregular refiere, según Diker (2009), a aquellos que por distintos motivos mostraban desvíos en cierta visión de la normalidad. La minoridad se constituye opuesta a la infancia. «Uno de los polos ocupa el lugar de la norma ‘niño’ y el otro el lugar del desvío ‘menor’, de modo que un menor sería algo así como un ‘no niño’» (Diker, 2009, p. 36).

Posteriormente, la Convención de los Derechos del Niño de 1990 cambia la visión sobre las infancias y adolescencias concibiendo un sujeto activo, con derechos y obligaciones que van aumentando de forma progresiva conforme con la edad y madurez del sujeto; en este caso las instituciones deben enmarcarse desde la protección y promoción de un ejercicio activo de los derechos humanos.

Nuestro país toma algunos de los postulados de dicha Convención para elaborar un nuevo Código de la Niñez y Adolescencia en 2004. El nuevo Código, que se enmarca en el paradigma de protección integral, marcaría un cambio en el plano

teórico y normativo de las infancias y adolescencias en tanto personas con capacidades proactivas, donde es el Estado quien debe promover el empoderamiento de esta población. Pero, a pesar de la normativa nacional e internacional, en la práctica persisten rasgos del paradigma de la situación irregular, ya que permanece la imagen de las adolescencias en situación de conflicto con la ley penal, vinculada a la concepción de menor, abandonado y delincuente. Esto se evidencia en algunas actividades socioeducativas puntuales desarrolladas en diferentes centros de privación de libertad.

Para ejemplificar lo anteriormente expuesto, puede ser relevante mencionar dos centros de privación de libertad de varones y dos actividades en concreto. Por un lado, el centro Piedras es un centro de máxima contención que comprende a adolescentes de 16 a 18 años autores de delitos que la ley penal considera como graves y gravísimos. En este caso, los adolescentes se encuentran más horas encerrados en las habitaciones y tienen menos horas de esparcimiento en el patio del centro en comparación al centro Desafío. Este último comprende a adolescentes entre 13 y 15 años, los que, por esta razón, puede asumirse que están por primera vez privados de libertad.

Se pueden mencionar actividades socioeducativas desarrolladas en los dos centros referenciados en el párrafo anterior. En 2019 el centro Desafío organiza una instancia llamada Copa Integración de Fútbol en conjunto con adolescentes de dos liceos. En esta actividad comparten el espacio con otras y otros adolescentes que no se encuentran privados o privadas de libertad. En este caso parece que no hay un intento del Instituto por aislar a los adolescentes para que no signifiquen un peligro, sino que la finalidad de dicha actividad, como bien dice su nombre, es generar un espacio de integración. En el mismo año, adolescentes de este centro visitan un campamento y se hospedan allí por dos días, mientras que otros y otras no tienen la posibilidad de ir ni siquiera por un día.

Por otro lado, en 2018 el centro Piedras organiza una actividad de integración que consistió en

compartir una merienda entre los adolescentes del centro y el funcionariado. Esta actividad no fue pensada en un espacio fuera del centro de privación de libertad y tampoco fue compartida con otros y otras adolescentes, sino que esta instancia contribuyó a mantener a las adolescencias aisladas y controladas. Estas acciones evidencian que aún existe en el sistema penal juvenil uruguayo la noción de ‘menor’ asociada al modelo tutelar y a la noción de ‘sujeto peligroso’ que refiere a la «cualidad de alguien o algo para producir un peligro (...) peligroso es aquel que sea portador del riesgo de que se materialice algún mal, a corto, mediano o largo plazo» (Armaza, 2013, p. 129), ya que los adolescentes son considerados un peligro para sí mismos y para el conjunto de la sociedad.

Por otro lado, el centro Desafío presenta un número mayor de actividades recreativas desarrolladas fuera del espacio físico del centro, que fueron visualizadas durante los años relevados, en comparación al Piedras, pero aun así, en ambos casos, a los adolescentes se los asocia con la noción de ‘sujeto peligroso’ y se lo aísla del resto de la sociedad. Esto remite a considerar que el sistema penal juvenil uruguayo tiene varias representaciones sociales acerca de las adolescencias en situación de conflicto con la ley penal y las clasifica según el ‘grado de peligrosidad’.

Estos ejemplos dan cuenta de que el centro en donde se encuentren los adolescentes cumpliendo su medida privativa de libertad tiene estrecha relación con el volumen de actividades que van a poder desarrollar y la modalidad en las que son llevadas a cabo, es decir, si son desarrolladas fuera del espacio físico del centro y si son compartidas con otras personas ajenas a la privación de libertad. Esta forma de operar genera un trato diferencial entre las adolescencias penalizadas, lo que limita las propuestas socioeducativas y determina su modalidad.

La concepción sobre los adolescentes asociada a la categoría de ‘menor’ propia del siglo xx no permite que sean considerados y consideradas como receptores de trabajo educativo, ya que estaría ausente, según Flous y Martinis (2013),

una intervención que considere las capacidades y potencialidades del sujeto.

Además, esta concepción que se encuentra presente en algunas prácticas institucionales va a promover respuestas sustentadas en el mayor control sobre los y las adolescentes, ya que el sistema penal juvenil uruguayo coloca la responsabilidad exclusivamente en las adolescencias, privándolas de su libertad sin considerar los postulados de la Convención de los Derechos del Niño de 1990 ni lo planteado por el Código de la Niñez y Adolescencia en 2004, lo que afirma la permanencia de algunas prácticas tutelares. Según Fessler y Morás (2017), en la actualidad predominan teorías individualizadoras y responsabilizadoras que no consideran la falta de oportunidades, las privaciones materiales y la trayectoria de vida de las adolescencias, que en la mayoría de los casos han atravesado algún tipo de vulneración o violación previa de los derechos humanos.

Considerando la normativa nacional e internacional sobre los derechos de las infancias y adolescencias, la responsabilidad debe ser entendida en términos de corresponsabilidad, es decir, compartida entre la comunidad, familia y Estado. Este último tiene la responsabilidad de garantizar y promover los derechos humanos de las infancias y adolescencias, así como también brindar un acompañamiento durante la medida privativa de libertad, que considere los intereses y deseos propios de un sujeto con autonomía progresiva y con capacidad de tomar decisiones que tengan implicancia en su trayectoria de vida.

En estrecha relación con el párrafo anterior, se puede hacer referencia a Galeotti (2013), quien observa contradicciones en el sistema penal juvenil uruguayo en cuanto a la perspectiva de derechos/seguridad. Estas dos categorías entran en tensión ya que, si bien existen normativa nacional e internacional que tiene el cometido de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en la práctica los adolescentes en conflicto con la ley penal son privados y privadas de libertad, y durante el transcurso por los centros del Inisa sus salidas a actividades socioeducativas son, en algunos casos, limitadas. Puede enten-

derse que son reducidas para proteger a otro sector de la sociedad.

2. Lo que no se ve

Este apartado mencionará actividades socioeducativas que se llevaron a cabo en centros de varones, donde puede entenderse que, además de la actividad en sí misma, estas son desarrolladas para modificar las representaciones sociales que tiene el conjunto de la sociedad sobre los adolescentes penalizados.

Se pudo apreciar que algunas de las actividades socioeducativas tienen como objetivo implícito intervenir sobre costumbres y valores de los y las adolescentes para imponer otros. Se puede hacer alusión a dos actividades. Una se llevó a cabo en el año 2018 en el centro Ituzaingó, y consistió en un taller de corte y confección, en donde los adolescentes confeccionaron prendas para ellos, para el funcionariado y para sus familiares. Otro ejemplo remite a una instancia desarrollada en el centro Piedras en el 2019, que consistió en una jornada de limpieza con el fin de crear un ámbito agradable para recibir a sus familiares.

Estas actividades tienen la finalidad de alejar a las adolescencias de aquellas conductas consideradas por Diker (2009) como desviadas, lo que lleva a que las infancias y adolescencias sean catalogadas como 'minoridad'. Estas instancias se proponen transformar las representaciones sociales que tienen las personas que acompañan el proceso y la sociedad en general. Se puede pensar que el trasfondo de esta actividad es retribuir, a partir de alguna acción considerada positiva, el 'daño' causado al conjunto de la sociedad, una vez que la conducta desarrollada (infracción) no cumplió con las expectativas esperadas para un o una adolescente. A su vez, estas instancias son publicadas como noticias en los boletines informativos del Instituto, a los cuales tienen acceso todas las personas, y buscan resaltar 'buenas costumbres' que sean aceptadas socialmente. Según la perspectiva de Flous y Martinis (2013), estas actividades concretas pierden su carácter socioeducativo y se convierten en trabajo de carácter moralizante.

Por otro lado, es relevante destacar que las tareas de diseñar y elaborar vestimenta, así como también las de limpieza, han sido históricamente atribuidas a las mujeres. En este caso son desarrolladas por adolescentes varones. Estas actividades cuestionan la propuesta socioeducativa tradicional, ya que en estos casos los adolescentes están haciendo tareas que se relacionan socialmente con el género femenino.

3. ¿Por el mismo camino?

El siguiente apartado detalla las actividades que brinda el Instituto, aquellas tradicionales asociadas a tareas de oficio, actividades deportivas y aquellas novedosas que se destacan de la oferta clásica. También se mencionarán las actividades recreativas y la formación en tareas que respaldan la visión clásica de los géneros y aquellas que la desafían.

La oferta socioeducativa del Inisa comprende educación formal (primaria y secundaria) y educación informal que consiste en talleres y cursos que se mencionarán en el desarrollo de este apartado. Lo que no ofrece ni promueve ningún centro del Inisa es formación educativa de carácter formal a nivel terciario. En la mayor parte de los centros se encuentran cumpliendo su medida privativa de libertad adolescentes entre 13 y 18 años, que por sus edades podrían estar cursando primaria y secundaria; pero también existe la posibilidad de que se encuentren jóvenes mayores a 18 años que ya podrían haber culminado la educación secundaria.

Por un lado, se visualiza la existencia de actividades tradicionales que se ven reflejadas en la capacitación en tareas de oficio. En lo que respecta a los varones, en las propuestas educativas que ofrece el Instituto para quienes ya terminaron o no la secundaria, predomina la formación en tareas de electricidad, mecánica, tampo, carpintería y panadería. Son actividades que requieren de un tiempo breve para su formación y también se caracterizan por ser de rápida inserción en el mercado laboral y están asociadas al género masculino, porque tradicionalmente son desempeñadas por varones.

Estas actividades evidencian la permanencia del trabajo manual en la ejecución de las medidas socioeducativas o laborales. Aquí se puede apreciar que el trabajo manual y tareas prácticas vinculadas al conocimiento de algún oficio predominan en la privación de libertad. Según Flous y Martinis (2013), esto se puede asociar a que hay una procedencia mayoritaria de adolescentes penalizados pertenecientes a sectores más empobrecidos que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y por lo tanto deben ingresar rápido al mundo del trabajo; es por esto que las propuestas educativas están orientadas mayormente a la inserción en el trabajo manual. En este caso, la educación es considerada una práctica de afianzamiento de la relación del sujeto con un destino que se concibe como si ya estuviera determinado de antemano.

En cuanto a las mujeres, se destaca la formación en peluquería, diseño y confección, danza, actividades relacionadas socialmente al género femenino. Estas actividades asociadas al ámbito doméstico pueden estar orientadas a restituir valores femeninos y roles de géneros tradicionales. La estrecha relación de la mujer con la domesticidad refiere al 'deber ser femenino'. Lo que implica la formación a través de talleres de costura, repostería y peluquería, que refuerzan la identidad de la mujer ama de casa, con habilidades para el trabajo doméstico (Galeotti, 2013).

Las actividades mencionadas en el párrafo anterior asientan roles de géneros porque son propuestas que se desarrollan considerando que hay una razón natural por la cual las adolescentes deben realizar estas actividades. Puede entenderse por roles de géneros cuando «los papeles asignados a un sujeto se basan en el sexo biológico (...) ello permite una amplia categorización de cualidades, rasgos, valores y conductas esperadas como producto de la socialización diferencial del sexo» (Martínez et al., citados en Torres, 2016, p. 38).

Para Torres (2016), las conductas desarrolladas por hombres y mujeres son consideradas naturales, sin tener en cuenta que corresponden a cualidades atribuidas por el conjunto de la sociedad en un tiempo y lugar determinado. Esto provoca

que se perpetúen estereotipos de género, es decir, que las personas actúen acorde a determinados roles y bajo la premisa de que es una cuestión natural y no una construcción social, lo que genera la creencia de que hay fundamentos empíricos que sustentan los estereotipos y roles de género.

Butler (2004) entiende que el género no solo genera diferencias sino también desigualdades, y esto se evidencia en que para las adolescentes mujeres existe un único centro de privación de libertad, el Centro de Ingreso Adolescente Femenino (CIAF). Si bien puede explicarse por el menor número de adolescentes penalizadas en comparación a los varones, esto no respeta la normativa y coloca a las adolescentes en desventaja con respecto a los varones a la hora de considerar su pasaje por la privación de libertad, ya que este hecho no contempla la diferencia de edades y duración de la medida privativa de libertad.

Pero ¿por qué hay menos adolescentes mujeres privadas de libertad? Puede explicarse, en parte, por lo que López (2015) y Galeotti (2013) retoman como control social informal al que las adolescentes estarían sometidas a lo largo de su vida, que regula comportamientos y conductas que no estén acorde a su rol de género atribuido socialmente. Este control no se encuentra en un texto normativo, de allí su condición de informal, pero esto no le quita su efectividad. Butler (2004) no se refiere al término de control social informal, pero sí hace referencia a las normas implícitas a partir de las cuales el género va imponiendo determinados patrones de conducta que regulan las acciones de las personas y que la sociedad en su conjunto asume sin problematizarlas. Desde esta perspectiva, las adolescentes que están privadas de libertad por haber cometido un delito a la ley penal también dejan a un lado los patrones considerados socialmente femeninos, y por lo tanto el control social informal puede verse debilitado. Esto explica, en parte, la propuesta educativa y recreativa para adolescentes mujeres orientadas al género femenino que busca reforzar roles de géneros.

Las propuestas mencionadas para las adolescentes mantienen cierta linealidad en cuanto a las actividades que se relacionan con la mujer tradi-

cional. Por otro lado, se pudieron observar algunas instancias socioeducativas que van a desafiar la visión tradicional de los géneros, como las actividades antes mencionadas del centro Piedras e Ituzaingó y un encuentro de fútbol femenino en el cual participaron adolescentes del CIAF, que contó con la presencia de jóvenes de varias instituciones. Aquí se puede apreciar que ellas participan de un deporte considerado históricamente de varones, lo que demuestra cierta ruptura en cuanto a las propuestas tradicionales pensadas para las adolescentes.

Torres (2016) considera que el factor socioeducativo es un mecanismo para abordar la reproducción de los modelos que van a permitir la comprensión de lo social. Analizando las actividades desarrolladas por adolescentes varones de corte y confección, tareas de limpieza y la participación de adolescentes mujeres en un encuentro de fútbol, se puede considerar que el factor socioeducativo no se presenta en estas actividades particulares en clave de perpetuar estereotipos y roles de géneros, sino que están brindando otras posibilidades para las adolescencias.

Además de la propuesta en educación formal e informal, todos los centros de privación de libertad tienen un amplio abanico de actividades deportivas, lo que no quiere decir que todos y todas accedan. Hay actividades que implican trasladarse, conocer otros lugares y compartir el espacio con otros y otras, lo que podría ser considerado positivo. Al respecto, González Laurino y Leopold Costábile (2016) consideran que muchas veces el deporte como actividad recreativa pierde el componente educativo y se convierte en una actividad alternativa al encierro, que en algunos casos genera que los y las adolescentes lleguen cansados a los centros sin ánimos de pensar acerca de otras posibilidades socioeducativas o de otros aspectos relacionados con su vida. Según las autoras, las propuestas deportivas orientadas únicamente al cansancio físico pierden su aspecto educativo mediante el juego y el deporte, convirtiéndose en una forma de evadir la necesidad de contención.

Pero, a pesar de la formación en tareas de oficio de índole tradicional y actividades deportivas,

el Inisa también ofrece otras actividades como, por ejemplo, cine, ajedrez, yoga, informática, meditación guiada, artes mixtas, teatro, reciclaje y arteterapia. Las actividades detalladas requieren de la concentración y brindan formación en sectores que apuntan a desarrollar el arte, la innovación y también el trabajo en conjunto con otros y otras. A su vez, también significan una ruptura en cuanto a las propuestas de recreación tradicionales como las actividades deportivas. En este caso se estaría abriendo el paso a actividades que buscan generar y aumentar el acervo cultural de los y las adolescentes. Estas actividades no requieren gran esfuerzo físico en comparación a las actividades deportivas como, por ejemplo, básquetbol, fútbol, natación, frontón, boxeo, rugby, halterofilia. La actividad llamada arteterapia, por ejemplo, que se desarrolla en un único centro de varones llamado Nuevo Rumbo, utiliza el arte, la expresión y el autoconocimiento para mejorar el bienestar y la salud mental. Esta actividad no apunta a una formación que brinde una rápida inserción en el mercado laboral y tampoco a una actividad deportiva que ocasione el cansancio físico en los y las adolescentes, sino que apunta al bienestar personal, lo que puede entenderse como positivo y de ayuda para el desarrollo de las adolescencias en otros espacios.

4. Considerando el género

El sistema penal juvenil uruguayo no es ajeno al género, ya que es una categoría que atraviesa a todos y todas, tampoco puede ser neutral a los cambios y transformaciones que se están desarrollando respecto al tema. A continuación se mencionarán instancias socioeducativas donde se pone sobre la mesa el género, estereotipos de belleza y violencia hacia las mujeres.

Es relevante entonces mencionar una actividad desarrollada en el año 2018, que consistió en una instancia de cierre de año en el CIAF que culminó con un desfile llevado adelante por las adolescentes con la participación de familiares, funcionarios y funcionarias. Este desfile fue el cierre de varios meses de trabajo acerca de los estereotipos de géneros como construcciones sociales y la relación con la indumentaria que acompaña

estas instancias, haciendo legible socialmente los cuerpos. Esta actividad tuvo un fin socioeducativo de dejar de lado los estereotipos de belleza dominantes y problematizar los estándares de belleza predominantes. Es relevante destacar que esta actividad surge del interés de las adolescentes, en conjunto con funcionarios y funcionarias del centro. Se puede valorar esta actividad como positiva, ya que son ellos y ellas quienes están cotidianamente con las adolescentes y es imprescindible que se impliquen en la temática.

También en el año 2018 se desarrolló una actividad que consistió en una jornada en donde participaron las adolescentes del CIAF, adolescentes del Centro Pre Egreso y del Centro de Máxima Contención (CMC). En esta instancia se desarrolló una charla informativa sobre género y violencia. Aquí es posible visualizar un abordaje a la temática de género, y puede considerarse como un aspecto a destacar la incorporación de varones en estos espacios de conocimiento y problematización, ya que el género es una categoría que también los atraviesa. Estas actividades implicaron la participación de familiares, otras adolescencias y los mismos educadores que trabajan en los centros. Al respecto, se puede decir que estas actividades promueven el aprendizaje y problematización sobre una temática que implica a todos y todas.

Consideraciones finales

Este artículo se propuso dar a conocer algunas de las actividades educativas y recreativas que el sistema penal juvenil uruguayo ofrece y las características que asumen en relación con la categoría de género. La monografía es apenas un puntapié para continuar indagando sobre otros aspectos de la propuesta educativa pensada y ejecutada para adolescentes privados y privadas de libertad.

Si bien la propuesta en general es amplia, lo que no significa que todos y todas accedan a las actividades socioeducativas, se puede decir que existe un acceso desigual, que depende del centro en el que los adolescentes se encuentren cumpliendo su medida privativa de libertad. Más allá del centro de privación de libertad, los recursos que

tenga el Instituto y otras variables que puedan incidir en el momento de pensar en la oferta socioeducativa, lo que debe ser considerado son los intereses de las adolescencias, teniendo en cuenta que son seres autónomos, capaces de tomar decisiones, hacer elecciones que tengan que ver con su trayectoria de vida y llevar adelante determinadas acciones, como lo establece la normativa nacional e internacional acerca de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Es necesario que el Instituto considere los intereses y deseos de los y las adolescentes a la hora de pensar en la propuesta socioeducativa. Pero ¿cómo recoger al mismo tiempo los intereses de las adolescencias y los límites que impone la sociedad? Si bien se deben considerar los intereses y deseos de los y las adolescentes como lo establece el Código de la Niñez y Adolescencia (2004), existen para ellos y ellas ciertas limitaciones, empezando por la privación de libertad y siguiendo por la falta de medios y oportunidades y necesidades básicas no satisfechas. Aspectos en los que la sociedad en general no repara en el momento de comprender las trayectorias de vida de las adolescencias privadas de libertad.

Es necesario que al momento de considerar la propuesta socioeducativa se tenga presente a las instituciones que estén o vayan a estar trabajando con los y las adolescentes una vez que egresen de su medida privativa de libertad. También es indispensable que la familia o vínculos más cercanos sean parte del proceso educativo. El acompañamiento o no puede influir en el seguimiento de las trayectorias educativas y en que la formación elegida sea realmente aprovechable en un futuro, tenga un significado en la vida de los y las adolescentes que se formaron en un contexto de encierro y que la participación en esas instancias no sea únicamente una vía de escape a las horas de encierro en las habitaciones de los centros de privación de libertad.

Teniendo en cuenta que los años relevados fueron tres y se encontraron tres actividades donde la temática de género es abordada, se podría considerar que es poco el tratamiento que se le ha dado. Pero por otro lado, no se puede perder de vista el hecho de que ha sido una temática

abordada por los y las adolescentes, familiares y funcionarios y funcionarias. Esto evidencia que hay cierta intención por parte del Instituto de brindar información y promover el aprendizaje y la problematización de esta temática que implica a todos y todas.

Personalmente considero que la monografía arroja varias interrogantes para pensar en futuras indagaciones. Sería interesante poder conocer la trascendencia de la formación recibida en la privación de libertad para la vida de los y las adolescentes una vez que egresan de su medida privativa de libertad. En lo que refiere a la educación formal, al pensar en la calidad de las propuestas y la modalidad en las que son llevadas a cabo, es oportuno visualizar la formación fuera del contexto de encierro y con otros y otras adolescentes que no se encuentren privados de libertad, para que el ambiente educativo sea el más parecido a aquel en el que ellos y ellas van a desenvolverse una vez que su medida privativa de libertad finalice.

Referencias bibliográficas

- Armaza, E. (2013). *El tratamiento penal del delincuente imputable peligroso*. Comares.
- Butler, J. (2004). *Deshacer el género*. Paidós.
- Caetano, F. (2018). Intervenciones en tensión: el Inisa entre lo tutelar y el lenguaje de la protección integral. En C. González y S. Leopold (eds.). *Cuadernos del Diploma en Penalidad Juvenil. Mirar de lejos. Continuidades y rupturas en el control socio penal adolescente*. Mastergraf.
- Diker, G. (2009). *¿Qué hay de nuevo en las nuevas infancias?* Universidad Nacional de General Sarmiento - Biblioteca Nacional.
- Fessler, D. y Morás, L. (2017). Los ojos del Jano. Delincuentes, víctimas y nueva cuestión criminal. En R. Abella y D. Fessler (comps.). *El retorno del 'estado peligroso'. Los vaivenes del sistema penal juvenil* (pp. 1333). Casa Bertolt Brech - Comisión Sectorial de Investigación Científica, Universidad de la República, Uruguay.

- Flous, C. y Martinis, P. (2013). Una mirada pedagógica sobre algunas discusiones en torno a la responsabilidad penal adolescente. En C. González Laurino, S. Leopold Costáble, L. López Gallego y P. Martinis (comps.). *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente* (pp. 95120). Comisión Sectorial de Investigación Científica, Universidad de la República, Uruguay - Trilce.
- Galeotti, R. (2013). *Adolescentes infractoras: discursos y prácticas del sistema penal juvenil uruguayo*. Psicolibros.
- González Laurino, L. y Leopold Costáble, S. (2016). Usos y sentidos de la implementación de la privación de libertad en la adolescencia en Uruguay. En Casa Bertolt Brech (comp.). *Adolescentes y privación de libertad de Uruguay. Aportes académicos al debate* (pp. 2329). Mastergraf.
- Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente [Inisa]. (s.f.). Ley 19367. Creación del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente como Servicio Descentralizado. <https://www.inisa.gub.uy/index.php/institucional/ley-de-creacion>
- Lagarde, M. (1996). «El género», fragmento literal: 'La perspectiva de género'. En M. Lagarde. *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia* (pp. 1318). Horas y Horas.
- López Gallego, L. (2015). *Prácticas de control socio-penal. Dispositivo psi pericial y adolescentes mujeres en el sistema penal juvenil uruguayo* [Tesis Doctoral]. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Torres, L. (2016). *Interiorización de los estereotipos de género en la sociedad Argentina y el ideal de belleza en los mensajes publicitarios. Estudio transversal en cuatro rangos de edad, que abarca de los 18 a los 49 años*. [Tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid: Facultad de Ciencias de la Información.

Fuentes documentales

- Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente [Inisa]. (1 de febrero de 2021). <https://www.inisa.gub.uy/index.php/prensa/boletines>
- Uruguay (2004). Ley 17823. Código de la Niñez y la Adolescencia. <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>